

IR/DGA/DRMSG/021/2023
CONTRATO No. AT-2023-069
SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO FISICOQUÍMICO,
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CENTROS ACUÁTICOS
PRESTADOR DE SERVICIO: DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUDES DE SERVICIO: 077
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLAJALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR EL LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES ASISTIDOS POR EL ÁREA REQUERENTE Y ENCARGADA DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A LA LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRQUEZ CODINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y AL C. CHRISTIAN ISAAC GARCÍA CRUZ, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CENTROS DEPORTIVOS, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DOCTOR POOL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ MAGAÑA LAINES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “LA ALCALDÍA”:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 Y 5, 33 Y 53, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO ALCALDÍA, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DOTADO DE ATRIBUCIÓN DE DECISIÓN Y EJECUCIÓN EN ACCIONES QUE COMPETEN AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 33, 52, 53 INCISO A NUMERAL 1, Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN XIV Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3 Y 6, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 20, 71, 126 Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLAJALPAN, EN

EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLAJALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO ANTE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- 1.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XV Y XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DIRECTORES GENERALES CUENTAN CON LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON CONFERIDAS, CON APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR LA ALCALDÍA Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE VERSEN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIA ALCALDÍA.
- 1.5.- QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES V, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.6.- QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE JUNIO 2022, EXPEDIDO POR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA EN TLAJALPAN, CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021, QUE A LA LETRA DICE "ÚNICO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLAJALPAN, LA FACULTAD DE REVISAR, DICTAMINAR, OTORGAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RENOVAR, REVOCAR Y RESCINDIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS, Y ACUERDOS EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A FIN DE REALIZAR, SUSTANCIAR, PROMOVER O ACORDAR LO NECESARIO PARA QUE DICHOS INSTRUMENTOS SE CUMPLAN EN SUS TÉRMINOS, ESPECIALMENTE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA HASTA POR LOS MONTOS DE ACTUACIÓN FIJADOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE". LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS SON SIN PERJUICIO DE SER EJERCIDAS DE MANERA DIRECTA POR LA ALCALDESA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PUDIENDO CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LICITACIONES PÚBLICAS HASTA POR EL MONTO FIJADO EN EL DECRETO ANTES MENCIONADO. PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS

CONTRATOS SEÑALADOS EN EL PUNTO ANTERIOR, SE DEBERÁN DE OBSERVAR LAS FORMALIDADES Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES Y SUJETARSE A LOS FORMATOS Y LINEAMIENTOS QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES EXPIDAN LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RESPECTIVAMENTE.

LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS SON SIN PERJUICIO DE SER EJERCIDAS DE MANERA DIRECTA POR LA ALCALDESA.

I.7.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LAS PARTIDAS CON NÚMERO 3571 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA." COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE AUTOGENERADOS, A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO AT/DGA/DA/130/2023 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 077.

I.8.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, CON NÚMERO IR/DGA/DRMSG/021/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO FISICOQUÍMICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CENTROS ACUÁTICOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 B), 28, 55, 56 Y 63, FRACCIONES I Y II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 DE SU REGLAMENTO.

I.9.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DE "EL PRESTADOR":

II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA MEDIANTE PÓLIZA NÚMERO 6,596 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. HUGO MURILLO ZERMEÑO, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 23 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2019062102, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2019.

II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO DPO1907195W1, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA SUMINISTRAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS SERVICIOS DE ESTE INSTRUMENTO.

II.4.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. JOSÉ MAGAÑA LAINES, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO MGLNJS83080830H000 EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CUENTA CON FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 35,404 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. ROSA MARÍA ÁVILA FERNÁNDEZ, ACTUANDO COMO ASOCIADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 115 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA QUE ES TITULAR EL LIC. JORGE RÍOS HELLIG; QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.

- II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN ENTRE OTRAS LAS DE: **“TODO LO RELACIONADO CON EL MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE EQUIPO, TRATAMIENTO VENTA DE PRODUCTOS SERVICIOS QUÍMICOS PARA ALBERCAS DE RECREACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESIDENCIAL ASÍ COMO HOTELES Y CENTROS ACUÁTICOS”.**
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITA CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS ANEXO ÚNICO MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR **“LAS PARTES”**, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: CALLE SAN FRANCISCO, NÚMERO 1525, UNIDAD TERRITORIAL TLACOQUEMECTL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03200, TELÉFONO: 55 5444 7955, CORREO ELECTRÓNICO: administracion@drpool.mx.
- II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.10.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.11.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
- III.- **“LAS PARTES”:**
- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 27 B), 28, 55, 56, 63, FRACCIONES I Y II, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. QUE "LA ALCALDÍA" REQUIERE LOS SERVICIOS DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO FISICOQUÍMICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CENTROS ACUÁTICOS", POR LO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU TITULAR LA LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRQUEZ CODINA Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CENTROS DEPORTIVOS, SOLICITAN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CON "EL PRESTADOR", QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD EN CUANTO AL PRECIO Y CALIDAD A FAVOR DE "LA ALCALDÍA", POR LO QUE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA ANTE "LA ALCALDÍA", A PRESTAR A ESTA EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO CONFORME AL ANEXO ÚNICO, QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y PRESENTAR FACTURA, EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CENTROS DEPORTIVOS DE "LA ALCALDÍA" QUIEN ES RESPONSABLE DE VERIFICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR PRESTADOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

TERCERA. - SUPERVISIÓN. QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO AL C. CHRISTIAN ISAAC GARCÍA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CENTROS DEPORTIVOS, PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PRESTADOR", EN ATENCIÓN A LAS SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 077.

CUARTA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" UN MONTO MÍNIMO DE \$920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, Y HASTA EL MONTO MÁXIMO DE \$9,200,000.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 077 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO FISICOQUÍMICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CENTROS ACUÁTICOS".

SE TENDRÁ POR CUMPLIDO EL PRESENTE CONTRATO UNA VEZ QUE SE alcance el monto mínimo señalado, por lo que "LA ALCALDÍA" podrá, sin responsabilidad, terminar el

PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN CUALQUIER MOMENTO, SIN NECESIDAD DE ALCANZAR EL MONTO MÁXIMO FIJADO.

QUINTA.- INCREMENTO DE LOS SERVICIOS. - "LA ALCALDÍA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PRESTADOR" EL INCREMENTO SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO.

SEXTA. - CONDICIONES DE PAGO. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A "EL PRESTADOR" CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE ESTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO AL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELTOS A "EL PRESTADOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HARÁ LLEGAR DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PRESTADOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SÉPTIMA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - LOS SERVICIOS QUE PRESTE "EL PRESTADOR", SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE

DERECHO A “EL PRESTADOR” PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “LA ALCALDIA” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “EL PRESTADOR”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “LA ALCALDIA”.

DÉCIMA .- RELACIONES LABORALES. - “EL PRESTADOR” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA ALCALDIA” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA ALCALDIA” EN RELACIÓN CON EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA ALCALDIA” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA ALCALDIA” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.

PRIMERA - VIGENCIA- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 09 DE JUNIO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

DÉCIMA

SEGUNDA. - “EL PRESTADOR” ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO NÚMERO HKON1Z9-IMY0NWH DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2023 POR LO QUE SE OBLIGA A MANTENERSE COMO SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

TERCERA. - VICIOS OCULTOS. - “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

CUARTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - “EL PRESTADOR” CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VALIDEZ DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".
- E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA

QUINTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA
SEXTA. -

PENAS CONVENCIONALES. - "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015 NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA ALCALDÍA” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PEÑAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PRESTADOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

SÉPTIMA. - RESCISIÓN. - “LAS PARTES” ACEPTAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PRESTADOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DE ESTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”.

“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI “EL PRESTADOR” NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.

2.- SI “EL PRESTADOR” NO REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

3.- SI “EL PRESTADOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI “EL PRESTADOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PRESTADOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR “LAS PARTES” “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PRESTADOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA

OCTAVA. - INFORMACIÓN. - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PRESTADOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PRESTADOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

NOVENA. -TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

VIGÉSIMA. -DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: EN CASO DE SUSCITARSE CUALQUIER INCONFORMIDAD POR PARTE DE "LA ALCALDÍA" CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LA ALCALDÍA" PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE PARA PODER RESCINDIR ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES Y GARANTÍAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO VIGENTE.

VIGÉSIMA

PRIMERA. -JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.- SI UNA VEZ QUE SE HAYA HECHO VALER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SUBSISTIERA ALGUNA CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS "PARTES" CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2023, FIRMÁNDOLLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN EL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

POR "LA ALCALDÍA"
C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

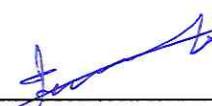



LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES


LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUERENTE


LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRQUEZ CODINA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL


C. CHRISTIAN ISAAC GARCÍA CRUZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
CENTROS DEPORTIVOS

POR "EL PROVEEDOR"


C. JOSÉ MAGAÑA LAINES
REPRESENTANTE LEGAL DE
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO DEL SERVICIO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO FISICOQUÍMICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CENTROS ACUÁTICOS.

SERVICIO DEL MANTENIMIENTO FISICOQUÍMICO A ALBERCAS

EL SERVICIO CONTEMPLE: EL MANTENIMIENTO FISICOQUÍMICO DE LAS ALBERCAS, EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DEL AGUA DE LAS ALBERCAS, EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS ALBERCAS Y EL SUMINISTRO DE UN EQUIPO FOTÓMETRO Y REACTIVOS PARA DETERMINAR LOS PARÁMETROS QUÍMICOS (CLORO Y PH, CLORO TOTAL, DUREZA DE CALCIO, ALCALINIDAD Y ÁCIDO ISOCIANÚRICO). A CONTINUACIÓN, SE DESGLOSA EL SERVICIO:

SE REQUIERE QUE LA EMPRESA CUENTE CON PERSONAL CALIFICADO CON EL SIGUIENTE PERFIL.

- UN SUPERVISOR MÍNIMO INGENIERO QUÍMICO CON CERTIFICACIÓN CPO (CERTIFIED POOL AND SPA OPERATOR)®. REALIZA EL BALANCE QUÍMICO DEL AGUA.
- UN COORDINADOR ENCARGADO DE VERIFICAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CUENTA CON CERTIFICACIÓN CPO.
- PERSONAL OPERATIVO QUE SE ENCUENTRA EN LOS CENTROS ACUÁTICOS RECIBE CAPACITACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y USO DE QUÍMICOS ESPECIALIZADOS PARA ALBERCA.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

- EL HORARIO DE OPERACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO EN LAS SEDES ES DE 09:00 A 18:00 H. DE LUNES A DOMINGO.
- SE HARÁ LA MEDICIÓN DE PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS ESTABLECIDOS EN LA NOM-245-SSA1-2010. ESTAS MEDICIONES SE REALIZARÁN EN BASE A LOS PERIODOS RECOMENDADOS POR LA NORMA, LOS RESULTADOS SE REGISTRARÁN EN LA BITÁCORA DE ANÁLISIS DE AGUA.
- LOS VALORES DE CLORO LIBRE Y PH DEL AGUA DE LA ALBERCA DEBERÁN ESTAR DENTRO DE LOS INTERVALOS SEÑALADOS EN LA NORMA, PARA MANTENER SU CUMPLIMIENTO SE DOSIFICARÁN LOS QUÍMICOS NECESARIOS. SE TOMA COMO REFERENCIA LA SIGUIENTE TABLA:

PARÁMETROS	LÍMITE PERMISIBLE
CLORO LIBRE	1.0 A 5.0 PPM (DIARIO)
CLORO TOTAL	NO ESPECÍFICO. (SEMANAL)
CLORAMINAS CC = CT - CL	0.0 A 0.5 PPM, (SEMANAL)
CYA EN ALBERCAS TECHADAS CYA PPM EN ALBERCAS NO TECHADAS	0.0 PPM, (SEMANAL) < 100, (SEMANAL)
PH	6.5 A 8.5 (DIARIO)
ALCALINIDAD TOTAL	80 A 120 PPM, (RECOMENDADO SEMANAL)
DUREZA CALCIO	150 A 250 PPM, (RECOMENDADO SEMANAL)
ÍNDICE DE SATURACIÓN	(-0.3 A + 0.3) (RECOMENDADO SEMANAL)
SÓLIDOS DISUELtos TOTALES (SDT)	NO MAYOR A 1500 PPM RESPECTO AL AGUA DE SUMINISTRO. (RECOMENDADO SEMANAL).



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PARÁMETROS	LÍMITE PERMISIBLE
TURBIDEZ UTN	5 UTN O PENETRACIÓN DE LUZ MAYOR A 2M CON DISCO SECCHI, (SEMANAL).

- SE RETIRARÁN LAS PARTÍCULAS FLOTANTES DEL ESPEJO DE AGUA.
- SE REVISARÁ EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE FILTRADO.
- EL PERSONAL OPERATIVO MEDIRÁ LA TEMPERATURA.
- PRINCIPALMENTE DURANTE EL PERÍODO DE OPERACIÓN SE REPORTARÁN LAS FALLAS QUE PRESENTEN LOS EQUIPOS, QUE AFECTE LA CONDICIÓN DEL AGUA.

ACTIVIDADES CUANDO SEA REQUERIDO POR LA ALCALDÍA:

- CUANDO SEA REQUERIDO SE APLICARÁN LOS PLANES DE ACCIÓN CONTRA INCIDENTES FÉCALES O VÓMITO (PERSONAL CERTIFICADO).
- LIMPIEZA DE CANASTILLAS EN DESNATADORES Y TRAMPA DE PELO.
- CEPILLADO DE PAREDES Y FONDO.
- ASPIRADO DE FONDO DE ALBERCA.
- DETERMINACIÓN DE BALANCE QUÍMICO DEL AGUA MEDIANTE ANÁLISIS FOTOMÉTRICO EN EL CUAL SE EVALÚA: DUREZA DE CALCIO, ALCALINIDAD, CLORO COMBINADO, SOLIDOS DISUELtos TOTALES, PH (UNA VEZ POR SEMANA).
- APLICACIÓN DE ALGUICIDA ABRILLANTADOR DE AMPLIO ESPECTRO (*CUANDO ES REQUERIDO).
- LIMPIEZA DE CENEFA CON QUÍMICO DESINCRUSTANTE.
- REPORTE SEMANAL DEL ESTATUS GENERAL DE EQUIPOS Y CALIDAD DEL AGUA. ESTE REPORTE LO REALIZARÁ NUESTRO PERSONAL TÉCNICO MISMO QUE SERÁ ENTREGADO AL ADMINISTRADOR.
- MEDICIÓN DE TURBIDEZ.
- REVISIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.
- LIMPIEZA DE CUARTO DE MÁQUINAS.
- REVISIÓN DE BITÁCORAS POR EL ING. QUÍMICO
- RETRO LAVADO DE FILTROS, PARA EL CORRECTO FILTRADO DE LA ALBERCA.
- REPORTE SEMANAL DE LA CALIDAD DEL AGUA Y REVISIÓN DE LA INSTALACIÓN ACUÁTICA QUE ESTE EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
- MONITOREO DIARIO AL PERSONAL (OPERARIO DE ALBERCA PERSONAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO)

DOCUMENTOS QUE SE ENTREGARÁN EN LAS SEDES.

- MANUALES DE OPERACIÓN POE,
- PLANES DE CONTINGENCIA, MANTENIMIENTO EXHAUSTIVO
- MANUAL PARA USO DE FOTÓMETRO

- MANUAL DE HOJAS DE SEGURIDAD DE LOS QUÍMICOS PARA ALBERCA E INDICADORES UTILIZADOS POR EL FOTÓMETRO COLOR Q.

LA EMPRESA DEBERÁ REVISAR LOS PARÁMETROS GENERALES Y REALIZAR UN REPORTE DE LOS MISMOS CUANDO SE LE REQUIERA LOS PARÁMETROS SON LOS SIGUIENTES.

CONCE PTO	CLORO LIBRE (PPM)	CLORO TOTAL (PPM)	CLORAMIN AS (PPM) CL _{TOT} - CL _{LIBRE}	TURBIDEZ (UTN)	PH	CYA (PPM)
VALOR IDEAL	1 - 5	NO ESPECIFIC A	NO MAYOR A 0.5	NO MAYOR A 5	6.5 - 8.5	0 (TECHADA) < 100 (ABIERTA)
CONCE PTO	TEMP. (°C)	ALCALINID AD TOTAL (PPM)	DUREZA CALCIO (PPM)	APARIENCI A	ÍNDICE DE SATURACI ÓN	SDT (PPM)
VALOR IDEAL	28 -30°C	80 - 120	150 - 250	CRISTALIN A INCOLORA	-0.3 A 0.3	NO MAYOR A 1500

LA EMPRESA DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES EQUIPOS PARA HACER LA MEDICIÓN DE PARÁMETROS:

- LAMOTTE COLOR Q®, EQUIPO FOTOMÉTRICO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE: PH, CLORO LIBRE, CLORO TOTAL, ÁCIDO ISOCIANÚRICO, ALCALINIDAD TOTAL Y DUREZA DE CALCIO.
- PLUMA PARA MEDICIÓN DE SOLIDOS DISUELtos TOTALES MODELO LOVIBOND SD - 80
- TURBIDÍMETRO MODELO LOVIBOND TB211 - IR

LA EMPRESA DEBERÁ CONTEMPLAR EL SUMINISTRO DE UN KIT DE LIMPIEZA FÍSICA PARA INSTALACIÓN ACUÁTICA POR ALBERCA QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

EQUIPO DE LIMPIEZA	CANTIDAD
RED TIPO BOLSA.	1 PIEZA
MANERAL TELESCÓPICO.	1 PIEZA
BARREDORA DE 16 RUEDAS.	1 PIEZA
MANGUERA 50 PIES.	1 PIEZA
CEPILLO DE ALUMINIO DE 18".	1 PIEZA
TERMÓMETRO SUMERGIBLE.	1 PIEZA

SE DEBERÁN REALIZAR ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS REALIZADOS POR UN LABORATORIO CERTIFICADO ANTE LA EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN):

- ANÁLISIS DE COLIFORMES FÉCALES COMO MARCA LA NOM-245-SSA1-2010 EN CADA ALBERCA, LABORATORIO CAUDA.
- ANÁLISIS DE AMEBAS DE VIDA LIBRE COMO SON NAEGLERIA SPP Y ACANTHAMOEBA SPP COMO MARCA LA NOM-245-SSA1-2010 EN CADA ALBERCA. LABORATORIO CAUDA.
- LOS ANÁLISIS EMITIDOS POR EL LABORATORIO SE ANEXAN AL SOPORTE DE ACTIVIDADES.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LA EMPRESA DEBERÁ SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES QUÍMICOS PARA LAS ALBERCAS

LOS MATERIALES A EMPLEAR SE UTILIZARÁN DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE CADA CUERPO DE AGUA:

- HIPOCLORITO DE SODIO (PRODUCTO ENVASADO EN RECIPIENTE DE PLÁSTICO Y ETIQUETADO).
- ÁCIDO CLORHÍDRICO (PRODUCTO ENVASADO EN RECIPIENTE DE PLÁSTICO Y ETIQUETADO).
- TRICLORO (DESINFECTANTE)
- CLORURO DE CALCIO (PRODUCTO ENVASADO EN RECIPIENTE DE PLÁSTICO Y ETIQUETADO).
- BISULFITO DE SODIO (PRODUCTO ENVASADO EN RECIPIENTE DE PLÁSTICO Y ETIQUETADO).
- HIDRÓXIDO DE SODIO (PRODUCTO ENVASADO EN RECIPIENTE DE PLÁSTICO Y ETIQUETADO).
- BICARBONATO DE SODIO (PRODUCTO ENVASADO EN RECIPIENTE DE PLÁSTICO Y ETIQUETADO).
- CARBONATO DE SODIO (PRODUCTO ENVASADO EN RECIPIENTE DE PLÁSTICO Y ETIQUETADO).
- SALES CUATERNARIAS DE AMONIO (PRODUCTO ENVASADO EN RECIPIENTE DE PLÁSTICO Y ETIQUETADO).
- LIMPIADOR DE CENEFA BIFLORURO DE AMONIO Y ÁCIDO FLUORHÍDRICO (PRODUCTO ENVASADO EN RECIPIENTE DE PLÁSTICO Y ETIQUETADO).
- LIMPIADOR DE CARTUCHOS ÁCIDO AMIDOSULFÚRICO (PRODUCTO ENVASADO EN RECIPIENTE DE PLÁSTICO Y ETIQUETADO).

SE DEBERÁN SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES REACTIVOS PARA EL EQUIPO FOTÓMETRO COLOQ 7 PRO:

- DPD 1 (PRODUCTO EN BLÍSTER).
- DPD 3 (PRODUCTO EN BLÍSTER).
- ROJO FENOL (PRODUCTO EN BLÍSTER).
- ALCALINIDAD TOTAL (PRODUCTO EN BLÍSTER).
- DUREZA DE CALCIO (PRODUCTO EN BLÍSTER).
- ÁCIDO ISOCIANÚRICO (PRODUCTO EN BLÍSTER).

LA EMPRESA PARTICIPANTE DEBERÁ CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO VÍA TELEFÓNICA

AL QUE SE LE PODRÁN CONSULTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- ASESORAMIENTO DE LA CONDICIÓN DE LA INSTALACIÓN ACUÁTICA.
- BALANCE QUÍMICO DEL AGUA.
- LIMPIEZA FÍSICA DE LA ALBERCA.
- NORMATIVIDAD VIGENTE.
- SOPORTE TÉCNICO EN CASO DE VISITA DE LA AUTORIDAD SANITARIA.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO FISICOQUÍMICO

No.	Deportivo/ albercas	Unidad de Medida	Importe Unitario
1	CEFORMA ALBERCA	Servicio	\$844,818.15
	CEFORMA FOSA		
	VILLA OLÍMPICA ALBERCA / CHAPOTEADERO		
	VIVANCO		
	SAN ANDRÉS		
	PARQUE MORELOS		
	SOLIDARIDAD		
	SÁNCHEZ TABOADA		
		SUBTOTAL	\$844,818.15
		IVA	\$135,170.90
		TOTAL	\$979,989.05

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PART.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CALENTADOR DE AGUA (CALDERA)	SEDE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	CALENTADOR DE AGUA (CALDERA) LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DE QUEMADORES Y ESPREAS, INSPECCIÓN Y AJUSTE DE LAS VÁLVULAS, REVISIÓN DE TUBERIAS Y VÁLVULAS DE GAS, INSPECCIÓN Y AJUSTES DE CONTROL DE TEMPERATURA, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD, INSPECCIÓN Y AJUSTE DEL SERPENTÍN, REVISIÓN DE LA VÁLVULA SOLENOIDE, INSPECCIÓN DEL REGULADOR Y DE LA PRESIÓN DEL GAS, REVISIÓN DE VÁLVULA CHECK, INSPECCIÓN Y RETIRO DE INCRUSTACIONES DEL INTERCAMBIADOR DE CALOR Y RETIRO DE HOLLÍN, LIMPIEZA, REVISIÓN Y AJUSTE DE TABLERO, REVISIÓN DE TRANSFORMADOR DE VOLTAJE, DE MÓDULO DE IGNICIÓN, DE SELLOS HERMÉTICOS, DE SENSOR DE LÍMITE DE TEMPERATURA Y DE SENSOR DE FLAMA.	Parque Morelos	SERVICIO	1	\$15,557.13	\$15,557.13	
		Solidaridad	SERVICIO	1	\$15,557.13	\$15,557.13	
		Sánchez Taboada	SERVICIO	3	\$15,557.13	\$46,671.39	
		Villa Olímpica	SERVICIO	2	\$15,557.13	\$31,114.26	
				SUBTOTAL	\$108,899.91		
				IVA	\$17,423.99		
				TOTAL	\$126,323.90		



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PART. 2	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO BOMBA DE CALOR	SEDE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
2	<p>BOMBA DE CALOR</p> <p>REVISIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA DE COMPONENTES DE TABLERO DE CONTROL, INSPECCIÓN Y REAJUSTE DE PASTILLAS TERMO MAGNÉTICAS, REVISIÓN Y CONTROL DE MOTOR DE VENTILADOR, PRUEBAS DE VOLTAJE Y AMPERAJE EN MOTOR DE VENTILADOR, DE VOLTAJE Y AMPERAJE EN COMPRESOR.</p> <p>REVISIÓN DE PRESIÓN DEL REFRIGERANTE.</p> <p>REVISIÓN DEL INTERCAMBIADOR DE CALOR.</p> <p>REVISIÓN Y DESAZOLVE DE CHAROLA DE CONDENSADOS.</p> <p>REVISIÓN DE SELLOS HERMÉTICOS DE CAJA ELÉCTRICA.</p> <p>INSPECCIÓN DE VÁLVULA DE EXPANSIÓN Y FILTRO DESHIDRATADOR, PEINADO DE LAMINILLAS DEL EVAPORADOR, DEL CONDENSADOR Y LIMPIEZA DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR Y EN CASO NECESARIO RECUPERACIÓN DE GAS FALTANTE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.</p>	VIVANCO	SERVICIO	3	\$7,778.58	\$23,335.74	
		SOLIDARIDAD	SERVICIO	5	\$7,778.58	\$38,892.90	
		PARQUE MORELOS	SERVICIO	5	\$7,778.58	\$38,892.90	
		CEFORMA FOSA	SERVICIO	12	\$7,778.58	\$93,342.96	
		CEFORMA OLÍMPICA	SERVICIO	19	\$7,778.58	\$147,793.02	
					SUBTOTAL	\$342,257.52	
					IVA	\$54,761.20	
					TOTAL	\$397,018.72	

PART. 3	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO FILTRO DE ARENA SÍLICA	SEDE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE	
3	<p>FILTRO DE ARENA SÍLICA</p> <p>REVISIÓN DE VÁLVULA DE 6 VÍAS, DE MANÓMETROS E INSPECCIÓN DE MEDIO FILTRANTE.</p>	Vivanco	Servicio	3	\$3,889.29	\$11,667.87	
		Sánchez Taboada	Servicio	4	\$3,889.29	\$15,557.16	
		Solidaridad	Servicio	1	\$3,889.29	\$3,889.29	
		CEFORMA Fosa	Servicio	2	\$3,889.29	\$7,778.58	
		CEFORMA Olímpica	Servicio	2	\$3,889.29	\$7,778.58	
		Parque Morelos	Servicio	1	\$3,889.29	\$3,889.29	
		Villa Olímpica	Servicio	1	\$3,889.29	\$3,889.29	
		San Andrés	Servicio	3	\$3,889.29	\$11,667.87	
					SUBTOTAL	\$66,117.93	
					IVA	\$10,578.87	
					TOTAL	\$76,696.80	



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PART. 4	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MOTOBOMBAS	SEDE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		VIVANCO 7.5 HP	SERVICIO	2	\$15,111.11	\$30,222.22
		VIVANCO 5 HP	SERVICIO	2	\$12,222.22	\$24,444.44
		SÁNCHEZ TABOADA 7.5 HP	SERVICIO	1	\$15,111.11	\$15,111.11
		SÁNCHEZ TABOADA 5 HP	SERVICIO	4	\$12,222.22	\$48,888.88
		SOLIDARIDAD 10 HP	SERVICIO	2	\$16,000.00	\$32,000.00
		CEFORMA FOSA 50 HP	SERVICIO	2	\$21,777.78	\$43,555.56
		CEFORMA FOSA 25 HP	SERVICIO	2	\$19,111.11	\$38,222.22
		CEFORMA FOSA 3 HP	SERVICIO	2	\$9,777.78	\$19,555.56
		CEFORMA OLÍMPICA 50 HP	SERVICIO	2	\$21,777.78	\$43,555.56
4	MOTOBOMBAS REVISIÓN Y LIMPIEZA DE TABLEROS DE CONTROL, AJUSTE DE TERMINALES ELÉCTRICAS, MEDICIÓN DE VOLTAJE Y AMPERAJE DEL MOTOR, CAMBIO DEL SELLO MECÁNICO Y DE LOS BALEROS DE RODAMIENTO.	CEFORMA OLÍMPICA 25 HP	SERVICIO	2	\$19,111.11	\$38,222.22
		CEFORMA OLÍMPICA 5 HP	SERVICIO	1	\$12,222.22	\$12,222.22
		CEFORMA OLÍMPICA 3 HP	SERVICIO	1	\$9,777.78	\$9,777.78
		PARQUE MORELOS 10 HP	SERVICIO	1	\$16,000.00	\$16,000.00
		PARQUE MORELOS 5 HP	SERVICIO	2	\$12,222.22	\$24,444.44
		VILLA OLÍMPICA 10 HP	SERVICIO	1	\$16,000.00	\$16,000.00
		VILLA OLÍMPICA 5 HP	SERVICIO	1	\$12,222.22	\$12,222.22
		SAN ANDRÉS 10 HP	SERVICIO	2	\$16,000.00	\$32,000.00
		SAN ANDRÉS 5 HP	SERVICIO	2	\$12,222.22	\$24,444.44
			SUBTOTAL		\$480,888.87	
			IVA		\$76,942.22	
			TOTAL		\$557,831.09	



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LISTADO DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS UBICADOS EN EL CUARTO DE MÁQUINAS.

DURANTE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE REALIZAN REPARACIONES MAYORES QUE REQUIEREN EL CAMBIO DE REFACCIONES O ADICIÓN DE COMPONENTES, LA FINALIDAD ES MANTENER EL EQUIPO EN CONDICIONES DE OPERACIÓN IDEALES. POR ESTA RAZÓN SE CONSIDERA LA SIGUIENTE LISTA DE REFACCIONES.

PART.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
5	FILTROS					
	BASE PARA FILTROS DE 31" A 60" DE DIÁMETRO	PIEZA	1	\$7,621.42	\$1,219.43	\$8,840.85
	EMPAQUE PARA VÁLVULA DE ALIVIO DE FILTROS	PIEZA	1	\$533.50	\$85.36	\$618.86
	EMPAQUE PARA VÁLVULA DE 5 PUERTOS 2"	PIEZA	1	\$2,286.42	\$365.83	\$2,652.25
	EMPAQUE PARA VÁLVULA DE 4 PUERTOS 1 1/2"	PIEZA	1	\$3,048.58	\$487.77	\$3,536.35
	EMPAQUE PARA FILTROS PRO SERIES	PIEZA	1	\$2,134.00	\$341.44	\$2,475.44
	TAPA PARA DOMO DE FILTROS	PIEZA	1	\$3,505.86	\$560.94	\$4,066.80
	ABRAZADERA PLÁSTICA PARA FILTROS PRO SERIES	PIEZA	1	\$2,896.14	\$463.38	\$3,359.52
	ENSAMBLE INTERNO PARA FILTROS	PIEZA	1	\$6,859.28	\$1,097.48	\$7,956.76
	TAPÓN PARA BOQUILLA DE ASPIRADO	PIEZA	1	\$152.42	\$24.39	\$176.81
	VÁLVULA DE ALIVIO PARA TAPA DE FILTROS	PIEZA	1	\$426.80	\$68.29	\$495.09
	ENSAMBLE SUPERIOR DE ALIVIO PARA FILTRO DE ARENA	PIEZA	1	\$4,268.00	\$682.88	\$4,950.88
	MANÓMETRO PARA FILTRO	PIEZA	1	\$1,265.16	\$202.43	\$1,467.59
	COLECTORES PARA FILTRO	PIEZA	1	\$7,621.42	\$1,219.43	\$8,840.85
	KIT DE TUERCAS UNIÓN PARA FILTRO	PIEZA	1	\$5,411.22	\$865.80	\$6,277.02
	KIT DE TUERCAS DE ABRAZADERA PARA FILTRO	PIEZA	1	\$12,651.58	\$2,024.25	\$14,675.83
	MEDIO FILTRANTE ARENA SÍLICA 20-30 (BULTO DE 25 KG)	PIEZA	1	\$381.08	\$60.97	\$442.05
6	MOTOBOMBAS					
	TRAMPA DE PELO	PIEZA	1	\$9,145.72	\$1,463.32	\$10,609.04
	CANASTILLA PARA TRAMPA DE PELO	PIEZA	1	\$2,438.86	\$390.22	\$2,829.08
	IMPULSOR DE 2 HP	PIEZA	1	\$3,963.14	\$634.10	\$4,597.24
	IMPULSOR DE 3 HP	PIEZA	1	\$5,792.28	\$926.76	\$6,719.04
	IMPULSOR DE 5 HP	PIEZA	1	\$6,706.86	\$1,073.10	\$7,779.96
	IMPULSOR DE 7.5 HP	PIEZA	1	\$7,621.42	\$1,219.43	\$8,840.85
	IMPULSOR DE 10 HP	PIEZA	1	\$21,786.49	\$3,485.84	\$25,272.33
	IMPULSOR DE 25 HP	PIEZA	1	\$30,501.09	\$4,880.17	\$35,381.26
	IMPULSOR DE 50 HP	PIEZA	1	\$39,215.69	\$6,274.51	\$45,490.20



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PART.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
	EMPAQUE PARA CARCASA	PIEZA	1	\$2,036.44	\$325.83	\$2,362.27
	EMPAQUE PARA IMPULSOR	PIEZA	1	\$228.64	\$36.58	\$265.22
	EMPAQUE PARA TRAMPA DE PELO	PIEZA	1	\$817.01	\$130.72	\$947.73
	TORNILLO PARA IMPULSORES DE BOMBA	PIEZA	1	\$1,498.38	\$239.74	\$1,738.12
	TAPA PARA TRAMPA DE PELO	PIEZA	1	\$3,505.86	\$560.94	\$4,066.80
	EMBOBINADO 25 HP	PIEZA	1	\$42,583.33	\$6,813.33	\$49,396.66
	EMBOBINADO 50 HP	PIEZA	1	\$70,033.33	\$11,205.33	\$81,238.66
	EMBOBINADO 10 HP	PIEZA	1	\$26,516.67	\$4,242.67	\$30,759.34
	EMBOBINADO 7.5 HP	PIEZA	1	\$7,316.58	\$1,170.65	\$8,487.23
	EMBOBINADO 5 HP	PIEZA	1	\$6,706.86	\$1,073.10	\$7,779.96
	EMBOBINADO 3 HP	PIEZA	1	\$6,097.14	\$975.54	\$7,072.68
	EMBOBINADO 2 HP	PIEZA	1	\$5,487.42	\$877.99	\$6,365.41
	RECTIFICACIÓN DE FLECHA 7.5 HP	PIEZA	1	\$9,907.86	\$1,585.26	\$11,493.12
	RECTIFICACIÓN DE FLECHA 5 HP	PIEZA	1	\$6,706.86	\$1,073.10	\$7,779.96
	RECTIFICACIÓN DE FLECHA 3 HP	PIEZA	1	\$5,487.42	\$877.99	\$6,365.41
	RECTIFICACIÓN DE FLECHA 2 HP	PIEZA	1	\$4,268.00	\$682.88	\$4,950.88
	CAPACITOR PARA MOTOR 7.5 HP	PIEZA	1	\$3,505.86	\$560.94	\$4,066.80
	CAPACITOR PARA MOTOR 5 HP	PIEZA	1	\$2,743.72	\$439.00	\$3,182.72
	CAPACITOR PARA MOTOR 3 HP	PIEZA	1	\$1,829.14	\$292.66	\$2,121.80
	CAPACITOR PARA MOTOR 2 HP	PIEZA	1	\$1,524.28	\$243.88	\$1,768.16
7	VÁLVULAS					
	VÁLVULA MÚLTIPLE DE 6 POSICIONES DE 2" LATERAL	PIEZA	1	\$10,807.18	\$1,729.15	\$12,536.33
	VÁLVULA MÚLTIPLE DE 6 POSICIONES DE 1 ½" PARA FILTRO LATERAL	PIEZA	1	\$7,200.72	\$1,152.12	\$8,352.84
	VÁLVULA BOLA DE 1 ½", PVC	PIEZA	1	\$3,810.72	\$609.72	\$4,420.44
	VÁLVULA BOLA DE 2", PVC	PIEZA	1	\$4,078.99	\$652.64	\$4,731.63
	VÁLVULA BOLA DE 4", PVC	PIEZA	1	\$5,335.00	\$853.60	\$6,188.60
	VÁLVULA BOLA DE 6", PVC	PIEZA	1	\$7,621.42	\$1,219.43	\$8,840.85
	VÁLVULA CHECK DE 1.5"	PIEZA	1	\$2,438.86	\$390.22	\$2,829.08
	VÁLVULA CHECK DE 2"	PIEZA	1	\$3,353.42	\$536.55	\$3,889.97
	VÁLVULA CHECK DE 6"	PIEZA	1	\$22,864.28	\$3,658.28	\$26,522.56
	VASO DE OBSERVACIÓN EN LÍNEA PARA RETRO LAVADO DE 1 ½"	PIEZA	1	\$1,280.40	\$204.86	\$1,485.26
	VASO DE OBSERVACIÓN EN LÍNEA PARA RETRO LAVADO DE 2"	PIEZA	1	\$1,448.08	\$231.69	\$1,679.77
	TUERCA UNIÓN DE 1 ½", PVC	PIEZA	1	\$2,896.14	\$463.38	\$3,359.52

PART.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
	TUERCA UNIÓN DE 2", PVC	PIEZA	1	\$3,201.00	\$512.16	\$3,713.16
	TUERCA UNIÓN DE 3", PVC	PIEZA	1	\$9,450.58	\$1,512.09	\$10,962.67
	TUERCA UNIÓN DE 4", PVC	PIEZA	1	\$11,432.14	\$1,829.14	\$13,261.28
	TUERCA UNIÓN DE 6", PVC	PIEZA	1	\$14,480.72	\$2,316.92	\$16,797.64
	VÁLVULA MÚLTIPLE DE 6 POSICIONES DE 1 ½" PARA FILTRO SUPERIOR DE 16" A 36"	PIEZA	1	\$6,554.42	\$1,048.71	\$7,603.13
	VÁLVULA DE TRES VÍAS DE 1 ½" A 2"	PIEZA	1	\$3,810.72	\$609.72	\$4,420.44
	BRIDA MOVIBLE DE 4", PVC	PIEZA	1	\$6,097.14	\$975.54	\$7,072.68
	BRIDA MOVIBLE DE 6", PVC	PIEZA	1	\$7,621.42	\$1,219.43	\$8,840.85
	CONECTOR TIPO T DE PVC 4"	PIEZA	1	\$4,572.86	\$731.66	\$5,304.52
	CONECTOR TIPO T DE PVC 6"	PIEZA	1	\$7,621.42	\$1,219.43	\$8,840.85
	REDUCTOR DE 6 A 2", PVC	PIEZA	1	\$2,286.42	\$365.83	\$2,652.25
	VÁLVULA DE MARIPOSA 4" PARA BRIDA, PVC	PIEZA	1	\$13,153.07	\$2,104.49	\$15,257.56
	VÁLVULA DE MARIPOSA 6" PARA BRIDA, PVC	PIEZA	1	\$17,446.98	\$2,791.52	\$20,238.50
8	CALENTADOR DE AGUA (CALDERAS)					
	INTERCAMBIADOR	PIEZA	1	\$143,939.32	\$23,030.29	\$166,969.61
	EMPAQUE DE HULE PARA BRIDA DE 2"	PIEZA	1	\$7,621.42	\$1,219.43	\$8,840.85
	KIT BYPASS GRANDE	PIEZA	1	\$25,213.33	\$4,034.13	\$29,247.46
	TRANSFORMADOR 115 VOLTS – 24 VOLTS	PIEZA	1	\$12,480.60	\$1,996.90	\$14,477.50
	VÁLVULA SOLENOIDE 24 VAC ¼"	PIEZA	1	\$12,194.28	\$1,951.08	\$14,145.36
	EMPAQUE PARA SEGURO DE ALTA TEMPERATURA	PIEZA	1	\$3,048.58	\$487.77	\$3,536.35
	MÓDULO DE IGNICIÓN ELECTRÓNICA PARA PILOTO	PIEZA	1	\$11,432.14	\$1,829.14	\$13,261.28
	CONTROLADOR DIGITAL	PIEZA	1	\$13,700.89	\$2,192.14	\$15,893.03
	AISLADOR DE CERÁMICA	PIEZA	1	\$22,864.28	\$3,658.28	\$26,522.56
	EMPAQUE PARA CABEZAL 12 TUBOS	PIEZA	1	\$7,621.42	\$1,219.43	\$8,840.85
	TERMOSTATO BIMETÁLICO	PIEZA	1	\$7,621.42	\$1,219.43	\$8,840.85
	MANIFOLD PARA GAS	PIEZA	1	\$13,867.33	\$2,218.77	\$16,086.10
	INTERRUPTOR DE FLAMA	PIEZA	1	\$4,572.86	\$731.66	\$5,304.52
	INTERRUPTOR DE PRESIÓN	PIEZA	1	\$6,097.14	\$975.54	\$7,072.68
	VÁLVULA DE SEGURIDAD	PIEZA	1	\$4,268.00	\$682.88	\$4,950.88
	BANCO DE QUEMADORES	PIEZA	1	\$55,268.57	\$8,842.97	\$64,111.54
	SENSOR DE FLUJO	PIEZA	1	\$10,805.71	\$1,728.91	\$12,534.62
	SENSOR DE LÍMITE DE TEMPERATURA	PIEZA	1	\$7,621.42	\$1,219.43	\$8,840.85
	SENSOR DE ALTA TEMPERATURA	PIEZA	1	\$11,589.12	\$1,854.26	\$13,443.38
	ESPRESAS	PIEZA	1	\$11,508.76	\$1,841.40	\$13,350.16



ALCALDÍA TLAJALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PART.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
	PANEL DE CONTROL	PIEZA	1	\$16,441.08	\$2,630.57	\$19,071.65
	IGNITOR	PIEZA	1	\$3,810.72	\$609.72	\$4,420.44
	TERMOPAR	PIEZA	1	\$3,810.72	\$609.72	\$4,420.44
9	BOMBAS DE CALOR					
	FUSIBLE	PIEZA	1	\$457.28	\$73.16	\$530.44
	TARJETA DIGITAL	PIEZA	1	\$12,956.42	\$2,073.03	\$15,029.45
	VENTILADOR	PIEZA	1	\$6,859.28	\$1,097.48	\$7,956.76
	SWITCH DE PRESIÓN DE AGUA	PIEZA	1	\$4,572.86	\$731.66	\$5,304.52
	SWITCH DEFROST	PIEZA	1	\$6,859.28	\$1,097.48	\$7,956.76
	SWITCH ALTA PRESIÓN	PIEZA	1	\$5,335.00	\$853.60	\$6,188.60
	SENSOR DE TEMPERATURA	PIEZA	1	\$4,572.86	\$731.66	\$5,304.52
	CONTACTO DE CALOR AUTOMÁTICO	PIEZA	1	\$3,810.72	\$609.72	\$4,420.44
	VÁLVULA DE RETENCIÓN DE DERIVACIÓN DE AGUA	PIEZA	1	\$3,810.72	\$609.72	\$4,420.44
	INTERCAMBIADOR DE CALOR DE TITANIO	PIEZA	1	\$53,350.00	\$8,536.00	\$61,886.00
	MOTOR DE VENTILADOR CON JUEGO DE TUERCAS CIEGA	PIEZA	1	\$8,383.58	\$1,341.37	\$9,724.95
	CARGA DE GAS CON BOMBA DE VACÍO	PIEZA	1	\$5,335.00	\$853.60	\$6,188.60
	CONTACTO DEL VENTILADOR	PIEZA	1	\$2,286.42	\$365.83	\$2,652.25
	COMPRESOR DE 7 TON PARA R410A	PIEZA	1	\$97,222.22	\$15,555.56	\$112,777.78
	CONTACTO DEL COMPRESOR	PIEZA	1	\$5,335.00	\$853.60	\$6,188.60
	CAPACITOR DEL VENTILADOR	PIEZA	1	\$2,286.42	\$365.83	\$2,652.25
	CAPACITOR DEL COMPRESOR	PIEZA	1	\$2,438.86	\$390.22	\$2,829.08
	VÁLVULA DE EXPANSIÓN	PIEZA	1	\$5,335.00	\$853.60	\$6,188.60
	FILTRO DESHIDRATADOR	PIEZA	1	\$3,810.72	\$609.72	\$4,420.44
	TRANSFORMADOR DE 127 A 24 VOLTS	PIEZA	1	\$1,829.14	\$292.66	\$2,121.80
	MONITOR DE FASES	PIEZA	1	\$6,859.28	\$1,097.48	\$7,956.76
	RESISTENCIA PARA DEFROST	PIEZA	1	\$3,810.72	\$609.72	\$4,420.44
	CABLE CON CONEXIÓN PARA COMPRESOR	PIEZA	1	\$5,335.00	\$853.60	\$6,188.60
	TARJETA	PIEZA	1	\$9,907.86	\$1,585.26	\$11,493.12
	CABLEADO PARA TARJETA	PIEZA	1	\$3,810.72	\$609.72	\$4,420.44
	CAPACITOR DE ARRANQUE	PIEZA	1	\$3,048.58	\$487.77	\$3,536.35
10	ACCESORIOS					
	ESCALERA DE TRES PELDAÑOS	Pieza	1	\$9,145.72	\$1,463.32	\$10,609.04
11	TRAMPOLINES					
	PELDAÑOS	PIEZA	1	\$12,698.41	\$2,031.75	\$14,730.16
	BASES DE ESTRUCTURA	PIEZA	1	\$25,396.82	\$4,063.49	\$29,460.31



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PART.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
	BARANDAL DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1	\$19,047.62	\$3,047.62	\$22,095.24
	TABLAS DE TRAMPOLÍN	PIEZA	1	\$50,793.66	\$8,126.99	\$58,920.65
	EQUIPO DE AJUSTE DEL TRAMPOLÍN	PIEZA	1	\$19,047.62	\$3,047.62	\$22,095.24
12	TUBERÍAS Y PERIFÉRICOS DE LOS EQUIPOS					
	REPARACIÓN TUBERÍA PVC CÉDULA 40 1 1/4", CON COPLES, CODOS, SOLVENTE Y PEGAMENTO/METRO LINEAL	Servicio	1	\$4,877.72	\$780.44	\$5,658.16
	REPARACIÓN TUBERÍA PVC CÉDULA 40 1 1/2", CON COPLES, CODOS, SOLVENTE Y PEGAMENTO/METRO LINEAL	Servicio	1	\$5,335.00	\$853.60	\$6,188.60
	REPARACIÓN TUBERÍA PVC CÉDULA 40 2", CON COPLES, CODOS, SOLVENTE Y PEGAMENTO/METRO LINEAL	Servicio	1	\$5,792.28	\$926.76	\$6,719.04
	REPARACIÓN TUBERÍA PVC CÉDULA 40 3", CON COPLES, CODOS, SOLVENTE Y PEGAMENTO/METRO LINEAL	Servicio	1	\$6,097.14	\$975.54	\$7,072.68
	REPARACIÓN TUBERÍA PVC CÉDULA 40 4", CON COPLES, CODOS, SOLVENTE Y PEGAMENTO/METRO LINEAL	Servicio	1	\$6,859.28	\$1,097.48	\$7,956.76
	REPARACIÓN TUBERÍA PVC CÉDULA 40 6", CON COPLES, CODOS, SOLVENTE Y PEGAMENTO/METRO LINEAL	Servicio	1	\$8,078.72	\$1,292.60	\$9,371.32

II.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y TIEMPO DE ENTREGA:

EL SERVICIO O SERVICIOS SE PROPORCIONARÁN EN LAS SEDES ESTABLECIDAS EN EL PUNTO I DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVIA SOLICITUD DE SERVICIO EMITIDA POR EL ÁREA REQUIRENT. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, DICHA SOLICITUD DE SERVICIO SE TOMARÁ COMO BASE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN APPLICABLES.

